Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miercoles 23 de Mayo de 1821.

S. Desiderio y S. Miguel obispos.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye la acusacion fiscal del general Elío.

Preparado el Juzgado con estos antece- dentes que resultaban plenisimamente proba- dos en el sumario, y no dudando ni un mo- mento que el general Elío habia perdido su fuero, atendidas las disposiciones del derecho, leyes y decretos terminantes que hablan no solo en este caso, sino en el de infidencia ó de ideas subversivas en que se pierde todo fue- ro, como efectivamente le pierde el que es reo de alta traicion y de lesa Nacion; con- vencido de esto mismo el Excmo. Sr. Ca- pitan general, se procedió á recibir la de- claracion al preso Elío, pero trató de burlar esta diligencia, ya queriendo saber si el Go- bierno habia autorizado particularmente al Juzgado, y ya diciendo que no se prestaba á declarar, protestando cualquier procedi- miento contra su persona, fuero y preeminen- cias, reservandose en caso contrario hacerlo presente al Tribunal superior. Se le hicieron los requirimientos de estilo para que declara- se, apercibiendole con que se daria por hecha su declaracion, pero se refirió á lo que tenia dicho, como aparece á fojas 65 y siguientes. Instruidos á los autos al tomarle la confesion ó declaracion con cargos, manifestó, que re- produciendo la protesta que tenia hecha al tiempo de pedirle la declaracion, se negaba á decir de confesion por los motivos que alli habia referido, añadiendo algunas impertinen- cias que no vienen al caso, recusó al juez de los autos, y habiendose nombrado acompa- ñado á otro juez de primera instancia se le recusó tambien; pero habiendose convenido con el segundo nombrado, se trató nuevamen- te en el dia de ayer 2 del corriente Mayo de que rindiese la declaracion con cargos ó confesion mandada. Se le hizo saber segun la diligencia fojas 256, y manifestó: „que cuanto al nuevo juez nombrado nada tiene que decir, sino que á este, ni á su acompañado, ni á su Juzgado les reconoce por competente, conforme lo tiene protestado, y repite por incompetente nuevamente al Juzgado, por el fuero y por el carácter del que habla, y por la causa de que se trata, á quien jamas reco- nocerá ni á él se someterá sin nuevas órde- nes del Gobierno, y por consiguiente no de- clarará." Se le hicieron los requirimientos ne- cesarios, y por auto del mismo dia 2, fue de- clarado el preso Elío por confeso y convicto de los cargos que contra él resultan en estos autos en que fue mandada su prision.

Si el teniente general Elío cree que go- za del fuero militar, se equivoca notoriamen- te, y el Promotor se persuade que el Gobier- no no dará nuevas órdenes para que aquel se someta á la jurisdiccion ordinaria como las apetece. Es tan ocioso en estos autos hablar ya del decantado fuero, dignidad y caracter que pretende Elío, que se ofende la razon. Cuando se trató de este punto, y el Promo tor dió su escrito de fojas 53, se hizo ya men- cion de las leyes, decretos, ordenanza de egér- cito, y cuanto puede desearse en esta mate- ria, sin que á su parecer se hubiese omitido mas que la Real órden de 11 de Setiembre de 1814, en que se niega todo fuero á los reos de esta clase; bien que esto ya estaba de- clarado, y de ninguna manera debe detener

la marcha del juzgado para entrar en el plenario y terminar el pleito con la brevedad que se encarga por las Córtes.

Si á esta clase de reos se les hubiese de tener las consideraciones sobre que no falta indicacion en los autos, era el modo para que se alentasen otros de igual estofa, por mas que fuesen la ruina, la devastacion y miseria de la Patria. El Promotor quiere olvidar estas ideas, porque al recordar que de resultas de la paz de 1814, en vez de llenarse los Estados unidos de emigrados y poderosos, lo hubiese sido sin duda España, si hubiera continuado el gobierno constitucional, se afige su espíritu. Al mismo tiempo, ¿qué males y daños no se hubieran evitado en esta provincia y Ciudad? Es verdad que no se trata de esto en los presentes autos; pero los que hemos sido testigos, ¿como podremos dejar de llorar la miseria y dureza á que fue reducida; como tambien la sangre inocente de tantas victimas, comenzando por los dignos Vidal, Calatrava y compañeros? En la necrologia de esta provincia, ocuparán siempre el digno lugar á que se hicieron acreedores, se recordará siempre con asombro en ella, y en España, el ominoso nombre del teniente general D. Francisco Xavier Elío: Por estas consideraciones

El Promotor le acusa como á reo de alta traicion y lesa Nacion, y pide que se le condene en la pena ordinaria de garrote previa la degradacion, y en todas las costas.

Otrosí: Pide que esta causa se reciba á prueba con todos cargos por quince dias precisos, dentro los cuales se ratifiquen los testigos del sumario, con abono de muertos y ausentes. Valencia 3 de Mayo de 1821.=*D. Tomas Hernandez.*

Nos escriben de Castuera (Extremadura), con fecha 23 de Abril lo siguiente:

Sres. Redactores del Universal: muy Sres. mios: en el periódico de vds. del 20 del mes que rige (diario del dia 11 de Mayo) he visto hoy la cláusula tan digna de elogio que ha mandado poner en su testamento el patriota de Sta. Cruz de Mudela, la que mueve mi celo á suplicar á vds. publiquen la de otro caballero de esta villa, que hablando dias pasados sobre si los rusos vendrian á España, dijo: *yo tomo la escopeta al momento que haya alguna novedad, y mato á cuantos tunantes se me presenten*: y diciéndole un amigo que poco ó nada podria hacer un hombre de setenta años, respondió con todo el nervio de que es susceptible un buen corazon: *mientras se emplean en matarme á mi no matarán á otro que haga mas falta que yo: sepan que en Extremadura hasta en los viejos reina el buen espíritu, y que son capaces de acreditar siempre lo que fueron en otro tiempo.*

Espero inserten vds. en su periódico este rasgo de patriotismo.=*El amante de su patria.*

Palma 22 de Mayo.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 23.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Francisco Iraola primer ayudante de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Manuel Navarro capitan de Cataluña: parada Zaragoza: rondas Suizos: contrarrondas y patrulla Cataluña.

Desde hoy la parada será á las 8, asamblea se tocará á las 7, y la órden de la plaza se distribuirá á las once.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1.° del actual dice al Sr. Capitan General de este Egército y Provincia lo que copio.

Enterado el Rey de las contestaciones que mediaron entre el coronel vivo de infantería D. Manuel O-Doyle, teniente coronel mayor del regimiento de infantería del infante D. Cárlos, y el comisario efectivo de guerra D. Antonio Elias y Sicardo, por la duda que ocurrió al primero de si deberia ó no presentarse en la casa del segundo á fin de verificar la confrontacion de las revistas; y deseando S. M. evitar para lo sucesivo tales casos de grave trascendencia al mejor servicio de la Nacion, teniendo presente por una parte lo prevenido en el artículo 39 de la ordenanza de comisarios de 1748, y por otra las funciones señaladas á los primeros ayudantes creados por el reglamento de 2 de Marzo de 1815, se ha servido declarar S. M. que estos deben asistir á la casa del comisario para el referido acto: Lo que se hace saber en la órden general de la plaza para conocimiento de los individuos de esta guarnicion. =*Valencia.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de las Islas Baleares.

Al conferirme el Rey el Gobierno Político Superior en comision de esta benemérita Provincia por la licencia temporal concedida al dignisimo Gefe propietario, atendiéndo S. M. al quebranto de su salud, debido á padecimientos ilustres y á preciosas tareas de que habeis sido testigos, hubiera tal vez espuesto respetuosamente al Gobierno mi justa dsconfianza para responder á tan grave encargo, si en medio de esta vacilacion no me hubiesen alentado vuestros nobles propósitos por la conservacion de la ley fundamental, vuestra austeridad y templanza y vuestra decision por el mantenimiento de todos los principios conservadores de la sociedad y la ley.

La Constitucion, los decretos y los códigos que emanen de ella único regulador de los que mandan y los que obedecen en un gobierno justo, representativo y libre, serán la sola base sobre que descanse vuestra obediencia y mi conducta. Por tan eminentes y sagrados objetos no vacilaré en sacrificaros un reposo que no es mio y si la estremidad lo exijiese una existencia fugaz que es solo de Dios y de la amada Patria.

Ciudadanos: estos votos que acabo de pronunciar fervorosamente ante el Eterno, y ante la ilustre Corporacion representativa de la Provincia con el mas firme é intransigible juramento, son la espresion del Gobierno Superior, que pone en mis manos la vigilancia para la integridad y pureza constitucional para la administracion gubernativa de esta Provincia, y en fin me confia los medios de accion y progreso para radicar unas instituciones suspiradas tres siglos hace por los bienechores de los hombres y pos los pueblos, miradas con ceño por los malos, temidas por el despotismo y la oligarquía y combatidas en tantos sentidos por sus falaces agentes.

Concurrid conmigo, Ciudadanos, á sostener este patrimonio de gloria, y vereis abrirse los manantiales cegados por la mano impura de la arbitrariedad, y renovarse tal vez los dias venturosos en que el genio y noble osadía de los Baleares, despues de cubrir de opulencia y poder su cara patria bajo las Barras Aragonesas, cuyos monumentos teneis á la vista, llevaron sus estandartes hasta el Oriente, seguidos por do quiera de la admiracion y de los triunfos. El retorno de edad tan esclarecida, está designado por el Gobierno y los sabios representantes de la Nacion en sus árduas é inmortales tareas; pero no es dada á todo el saber humano una transformacion repentina despues de siglos ominosos de encadenamiento y tinieblas. El benéfico arado cuando rompe el terreno erial, cubierto de maleza y plantas dañinas, prepara la feracidad, la produccion y las riquezas del laborioso agricultor, pero es preciso que la germinacion y los sazonados frutos sean la accion lenta del trabajo y las estaciones. La política tiene sus leyes y periodos como la naturaleza.

Para elevar este edificio de restauracion sobre tantos escombros y ruinas, y hacer sentir la dignidad de nuestro ser al resto de la Europa que nos observa y estudia, es preciso que el espíritu de conformidad y de concordia, ocupe el corazon de cuantos habitantes existen en esta benemérita Provincia. Union, virtudes y decision han de conducirnos al término que la Constitucion nos señala. Por cimentar de un modo indestructible unas bases y unos principios sin los cuales las instituciones mas sábias se barrenan y desquician, emplearé todos los medios que mis atribuciones me designan como primer agente del Gobierno, para ahogar en su cuna las centellas de division. Cualquiera conato de desconcierto ó subversion, cualquiera insulto á la ley ó cualquiera desman que se intente, por mas plausible que sea el pretexto, será enfrenado y contenido, á pesar de que, estoy bien confiado que la religiosidad, el amor á la Constitucion, la templanza, vuestra laboriosidad y tantas virtudes religiosas y cívicas, no me pondrán en ningun caso en la sensible precision de reclamar la accion de la ley, para que descargue su segur sobre el que atente contra la unidad fraternal.

Ciudadanos, asidos estrechamente al documento inmortal de nuestras obligaciones y derechos y al trono Constitucional que preside á nuestros destinos sucesivos, obraremos el portento de reedificar nuestra amada Patria, sin convulsiones ni divergencias, y las Islas Baleares, baluarte inexpugnable de la libertad de la España Continental, como el resto de la Nacion, presentarán al siglo presente y á la posteridad, el espectáculo grandioso de un gran pueblo convertido en una sola familia virtuosa, opulenta, religiosa y libre. Palma 21 de Mayo de 1821. =El Gefe político en comision.=Antonio Buch. =Vicente Valor, Secretario.

Artículo comunicado.

Me ha parecido oportuno dar un lugar distinguido en este periódico á la circular que el

Sr. Gobernador de este Obispado ha pasado á los conventos de Religiosas de esta Isla, para que si llega á la Península puedan comparar los españoles y principalmente nuestros hermanos los catalanes la conducta de este virtuoso é ilustrado Prelado con la de algunos de su Provincia, que llevan ceñidas sus frentes con mitras que han logrado en premio de perjurios, ó por odio á las nuevas instituciones. ¡Cuan diferente rumbo tomarian las cosas en España si á la cabeza de cada diócesis estuviesen Obispos que en vez de poner obstáculos y oponerse á las reformas que exige la civilizacion del siglo presente y han decretado las Córtes, fuesen los primeros que cooperasen á su cumplimiento!

Despues de insertar la circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Abril relativa á las medidas que han adoptado las Córtes para promover la secularizacion de los Regulares que le ha pasado el Sr. Gefe superior Político de esta Provincia con oficio de 28 del mes citado. Concluye: Igualmente he recibido esta circular por el Ministerio de Gracia y Justicia con Real órden de S. M. de 14 del corriente para mi inteligencia y el puntual cumplimiento de todo cuanto se manda en ella; debiendo yo contestar á buelta de correo haberla recibido y dispuesto su egecucion.=En este concepto cualquier religiosa que resuelva seguir las diligencias de la secularizacion que pretenda, desde su casa, me avisará á fin de arreglar el dia, hora y modo de salir del convento, fuera del cual podrá usar el trage de seglar tan conforme como se pueda al estado religioso que profesó. Y espero en el Señor que en todo su porte y conducta brillará la modestia, humildad y demas virtudes, de suerte que haga conocer que con la exclaustracion buscó un prudente alivio y no las vanidades del siglo. V. R. lo comunicará todo á esa Comunidad sin tardanza, y de haberlo hecho asi me dará el correspondiente aviso por escrito. Dios guarde á V. R. muchos años. Palma 29 de Abril de 1821.

Aprendan en este escrito los ciegos adoradores de las ideas ultramarinas. Persuadanse de una vez los Obispos que la ilustracion del siglo no consentirá por mas tiempo queden despojados de la plenitud de las facultades que egercieron en España hasta que la ignorancia triunfó de la verdad. Añadese, pues, este y otros del mismo autor á la coleccion diplomática, y sepa el mundo que si Mallorca alimenta eclesiásticos fanáticos é ignorantes no carece absolutamente de algunos verdaderamente apostólicos que han bebido en las fuenntes de la verdadera disciplina de la Iglesia, y que conocen los límites de la potestad espiritual y temporal.

~~~

El Sr. Intendente interino de esta Provincia se halla autorizado para recibir de soldados del resguardo militar de ella, veinte y ocho individuos que hayan servido en el egército, y que reunan las circunstancias de buena conducta, y demas que previene el Real reglamento de 1.º de Diciembre último. Lo que se avisa por este periódico, para que los que deseen entrar en dicho cuerpo del Resguardo, se presenten desde el dia 25 del actual hasta el 31, con sus competentes documentos, al Capitan Comandante del mismo que vive entre el Mercado y el Borne casa núm. 13, para que tome conocimiento de los que reunan las circunstancias necesarias, y dando cuenta al mencionado Sr. Intendente reciba este Gefe el espresado número. Palma 22 de Mayo de 1821. =Por mandado del Sr. Intendente interino de esta Provincia.=Romualdo Galban Secretario.

~~~

Crédito público.

La Contaduría general de reconocimiento y estincion ha devuelto, reconocidos, los créditos procedentes de tesorería general entregados para este objeto hasta el dia 14 de Abril último; lo que se avisa al público á fin de que los interesados pasen á recoger sus respectivos documentos á la contaduría del Crédito público de esta Provincia.

~~~

Embarcacion fondeada ayer.

De Algeciras en 10 dias el laud del patron Jayme Palmer, en lastre.

~~~

El viernes á las cinco de la tarde saldrá balija para Barcelona.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP